

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 31 MAR 2022

Proceso No. 11001400305020180013700

Atendiendo el escrito allegado por la parte actora, se dispone OFICIAR a la Secretaría de Tránsito correspondiente, informando que en el presente proceso se solicitó el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas UCU-402, en virtud de la dación en pago que realizaran las partes, dentro del proceso mixto adelantado donde se hace efectiva la garantía sobre el mencionado automotor, para que proceda de conformidad, a fin de que se surtan los plenos efectos de la dación en pago celebrada.

Notifíquese.

*Dora Alejandra Valencia Tovar*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ O

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 19 de hoy 1 ABR 2022, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.